

85



due punti

© 2023, Pagina soc. coop., Bari

Questo volume è pubblicato con il contributo
dell'Università degli Studi di Bari Aldo Moro
e del Dipartimento di Ricerca e Innovazione
Umanistica dell'Università di Bari

*Per informazioni sulle opere pubblicate
e in programma rivolgersi a:*

Edizioni di Pagina

via Rocco Di Cillo 6 - 70131 Bari

tel. e fax 080 5031628

<http://www.paginasc.it>

e-mail: info@paginasc.it

facebook account

<http://www.facebook.com/edizionidipagina>

instagram account

https://www.instagram.com/edizioni_di_pagina/

*Aun a pesar de las tinieblas bella,
aun a pesar de las estrellas clara*
Pur nelle tenebre, bella / chiara, pur tra le stelle

Scritti in ricordo di Ines Ravasini

a cura di
Davide Canfora,
Nancy De Benedetto,
Paola Laskaris



edizioni di pagina

Copyright © Edizioni di Pagina
Copia ad uso personale. È vietata la riproduzione (totale o parziale) dell'opera
con qualsiasi mezzo effettuata, sia in forma gratuita sia a pagamento

È vietata la riproduzione, con qualsiasi mezzo
effettuata, compresa la fotocopia.
Per la legge italiana la fotocopia
è lecita solo per uso personale
purché non danneggi l'autore.
Quindi ogni fotocopia che eviti l'acquisto
di un libro è illecita e minaccia
la sopravvivenza di un modo
di trasmettere la conoscenza.
Chi fotocopie un libro,
chi mette a disposizione i mezzi
per fotocopiare, chi favorisce questa pratica
commette un furto
e opera ai danni della cultura.

Finito di stampare nel novembre 2023
da Services4Media s.r.l. - Bari
per conto di Pagina soc. coop.

ISBN 978-88-7470-985-4
ISSN 1973-9745

Indice

Ricordo di Ines di Davide Canfora, Nancy De Benedetto, Paola Laskaris	IX
<i>Roberto Antonelli</i> Ovidio, Giacomo da Lentini e il <i>sentimento</i>	3
<i>Fausta Antonucci</i> Formas de la glosa en las comedias mitológicas de Calderón	7
<i>Andrea Baldissera</i> Modelli della prosa di Santa Teresa: la <i>Vida</i>	21
<i>Vicenç Beltran</i> «Yo me estando en Giromena / a mi placer y holgar»: génesis y desarrollo de un ciclo romancístico	49
<i>Rosanna Bianco</i> I miracoli di san Giacomo di Compostella tra racconto e immagine	63
<i>Anna Bognolo</i> Alonso Núñez de Reinoso e la <i>novela bizantina</i> a Venezia	75
<i>Corrado Bologna</i> Sancio, lettore analfabeta	89
<i>Giuseppe Bonifacino</i> L'erba e le tenebre. Pasolini e la scissione del tempo	107
<i>Lorella Bosco</i> Don Chisciotte e dadaista. La ricezione di Cervantes in Hugo Ball	117
<i>Andrea Bresadola</i> El catálogo que no pudo ser: Barral, Einaudi, Linder y los vetos a la narrativa italiana de la posguerra	133

<i>Antonio Candeloro</i> «Un poco a la manera de retazos»: imágenes fotográficas, pictóricas y mentales en <i>La cabeza del cordero</i> (1949) de Francisco Ayala	155
<i>Davide Canfora</i> <i>Specchi rotti in un mucchio</i> : poche riflessioni su letteratura e complessità	171
<i>Marco Caratozzolo</i> Anatolij Lunačarskij, interprete e sognatore del <i>Don Chisciotte</i>	177
<i>Giovanni Caravaggi</i> <i>Prolegomena a la Vida de Palacio</i> de Gallegos	191
<i>Concetta Cavallini</i> Riscrivere Seneca nel Rinascimento: l' <i>Hippolyte</i> de Jean Yeuwain (1591). Riflessioni linguistiche e pratica traduttiva	211
<i>María Luisa Cerrón Puga</i> El contexto editorial de las <i>Epístolas de S. Hieronymo nuevamente traduzidas por Juan de Molina</i> (Valencia, Juan Jofre, 1520)	223
<i>Luca Cerullo</i> Carmen Laforet cent'anni dopo. Il contributo della critica in Italia e nel mondo	247
<i>Cristina Consiglio</i> James Purdy scrittore di teatro	259
<i>Claudia Corfiati</i> Primi appunti sulla 'corrispondenza in versi' del Di Costanzo	267
<i>Maria D'Agostino</i> Juan Fernández de Heredia, la poesia italianeggiante e <i>El Cortesano</i>	283
<i>Nancy De Benedetto</i> La lunga vita del <i>Don Chisciotte</i> di Franciosini nella revisione di Bartolomeo Gamba: la correzione sbadata dell'autocensura seicentesca e la replica delle note	299
<i>Giuseppe Di Stefano</i> Glosas <i>no del todo</i> nuevamente hechas a los versos de Francisco de Lora	311
<i>Vicent Josep Escartí</i> La primera biografía de Isabel de Villena: una carta erudita de 1688	321
<i>Francesco Fava</i> Oreste Macrì traduttore del <i>Llanto</i> di García Lorca: due versioni, e due stagioni, a confronto	333

<i>Indice</i>	VII
<i>Francesco Fiorentino</i> Una nuova morale erotica. Lettura di <i>Manon Lescaut</i>	349
<i>Eugenia Fosalba</i> El viaje de Garcilaso desde Ratisbona a Nápoles, con estancia en Roma	355
<i>Antonio Gargano</i> Garcilaso e le <i>Piscatoriae</i> di Sannazaro: autonomia di genere e contaminazione delle fonti	375
<i>Flavia Gherardi</i> «Dos pedazos de blanco cristal». Huellas del <i>blanco pie</i> en la tradición literaria española	387
<i>Ida Grasso</i> La meccanica della poesia. Sulla rappresentazione del paesaggio nel primo Lorca	403
<i>Giuseppe Grilli</i> <i>Bella a pesar de las tinieblas</i> . Elogio de Ines Ravasini	415
<i>Paola Laskaris</i> «Metida en gran confusión»: glosa nueva a un romance viejo	423
<i>Silvia Lorusso</i> Il romanzo sentimentale secondo Jane Austen	443
<i>Valentina Nider</i> Los caballeros de Santiago y la leyenda negra: Fernández Navarrete, Traiano Boccalini, Alessandro Tassoni	451
<i>Maria Francesca Patano</i> <i>La romera de Santiago</i> : una comedia en busca de autor	461
<i>Marta Rita Pellecchia</i> Las modalidades de bipartición del endecasílabo en <i>Las Navas de Tolosa</i> de Cristóbal de Mesa	477
<i>Carla Perugini</i> Chi è Coridón? Un'ipotesi d'interpretazione del <i>Mamotreto LV</i> della <i>Lozana andaluza</i>	491
<i>Paolo Pintacuda</i> Il <i>Perro del hortelano</i> di Lope de Vega nell'Italia del Novecento, tra traduzioni, adattamenti e messe in scena (con un riflettore su Tatiana Pavlova)	501

<i>Giulia Poggi</i> Isabela e Violante: divagazioni letterarie su due figure femminili de <i>Las firmezas de Isabela</i>	519
<i>Maria Grazia Porcelli</i> Il sogno e il segno. Calderón e Ronconi	529
<i>Ida Porfido</i> L'Académie française contro la "femminilizzazione" della lingua	537
<i>Norbert von Prellwitz</i> Traduzione di tre poesie verticali di Roberto Juarroz	553
<i>Arianna Punzi</i> Scrivere per confortare: uno scambio epistolare fra Tristano e Lancillotto	557
<i>Angela Bianca Saponari</i> "Hola hombre". Mascolinità e isotopie nei film spagnoli di Marco Ferreri (1958-1960)	571
<i>Elisabetta Sarmati</i> Perché una storia una letteratura? In margine a <i>La Spagna letteraria: i testi, le idee, le immagini</i>	579
<i>Julia Sevilla Muñoz</i> Las paremias en una obra literaria, <i>El Quijote</i>	591
<i>Isabella Tomassetti</i> <i>Pensamiento y poesía</i> : María Zambrano e Antonio Colinas	607
<i>Simone Trecca</i> Il teatro aureo e la scena di fine XX secolo: note su due allestimenti della Compañía Nacional de Teatro Clásico diretti da Pilar Miró	627
<i>Germán Vega García-Luengos</i> Una nueva comedia en colaboración de Calderón de la Barca: <i>Las lágrimas de David</i> , attribuida a Felipe Godínez	637
<i>Andrea Zinato</i> 'De Don Pablo Obispo de Burgos, grant sabio e notable ombre': Fernán Pérez de Guzmán, <i>Generaciones y Semblanzas</i>	659

Andrea Zinato

‘De don Pablo obispo de Burgos, grant sabio e notable ombre’:
Fernán Pérez de Guzmán, *Generaciones y Semblanzas*

En *Generaciones y Semblanzas*, compuestas en 1450 con su adición de 1455 de las biografías de Juan II y Álvaro de Luna, Fernán Pérez de Guzmán retrata a don Pablo de Santa María, nacido hacia 1352 (muerto en 1435) como Solomon ha-Levi (Schlomo ben Jitzchaq ha-Levi) en Burgos, luego rabino jefe de su aljama. Pertenecía a una familia rica y de probable origen aragonés¹. En 1390 decidió convertirse al cristianismo con toda su familia, excepto su mujer, e instando a los demás miembros de la comunidad a que le imitasen. Además de Pablo de Santa María, se le conoce también como Pablo de Cartagena, el obispo de Burgos (*Episcopus burgensis*)².

Las más exhaustivas biografías de Pablo de Santa María siguen siendo la de Serrano de 1942 y la de Cantera Burgos de 1952³. Serrano reparte su larga e intensa vida en algunas etapas principales resumidas a continuación:

– *rabino de Burgos* (1382-1390). Tras establecer en Burgos una cátedra de estudios rabínicos sobre todo talmúdicos y casarse por primera vez, en 1382 ascendió, con aprobación del rey Juan I, a la dignidad de rabino mayor es decir «jefe doctrinal, gubernativo y judicial de toda la judería burgalesa con jurisdicción en todas las aljamas del obispado de Burgos»⁴. En este período viajó a la corte pontificia de Aviñón con el rabino Samuel Abravalla de Valencia⁵ y a Inglaterra por cuestiones de intereses

¹ Todas las citas proceden de F. Pérez de Guzmán, *Generaciones y Semblanzas*, ed. de J. Barrio Sánchez, Cátedra, Madrid 1998.

² Adquirió el nombre de Pablo de Santa María por convertirse en el Convento de San Pablo de Burgos y por pertenecer a la tribu de Levi, la de María.

³ L. Serrano, *Los conversos D. Pablo de Santa María y D. Alfonso de Cartagena*, CSIC, Madrid 1942 y F. Cantera Burgos, *Alvar García de Santa María. Historia de la Judería de Burgos y de sus conversos más egregios*, Instituto Arias Montano Madrid 1952. Véanse, además, F. Cantera Burgos, *La conversión del célebre talmudista Salomón Leví (Pablo de Burgos)*, Publicaciones de la Sociedad Menéndez Pelayo, Santander 1933 (luego publicado con el mismo título en «Boletín Biblioteca Menéndez Pelayo», XV, 1935, pp. 419-448); J. Gale Krieger, *Pablo de Santa María: His Epoch, Life and Hebrew and Spanish Literary Production*, (Ph. D. Diss.), University of California, Los Angeles 1988, pp. 33-83; y Y. Baer, *Historia de los judíos en la España Cristiana*, traducción y adiciones de J.L. Lacave, Altalena, Madrid 1981, 2 vols., pp. 418-428 y 750-752.

⁴ Serrano, *Los conversos* cit., p. 11.

⁵ Se convirtió en 1391 adquiriendo el nombre de Alfonso Ferrandes de Villanueva, luego volvió al judaísmo (cfr. <https://www.jewishencyclopedia.com/articles/630-abravalla>).

comerciales de la comunidad de Burgos o bien por las negociaciones entre Juan I y la corte inglesa para acabar con las pretensiones de Juan de Gante, duque de Lancaster, sobre la corona de Castilla gracias al matrimonio entre su hija Catalina y el infante don Enrique. Es un período en que la judería de Burgos alcanza mucho renombre y mucha importancia, aparte de un notable poder económico.

– *consejero del papa* (1390-1399): según relata Serrano, mencionando la biografía de don Pablo escrita en el siglo XVI por el agustino burgalés Cristóbal de Santotis y añadida a su edición del *Scrutinium scripturarum*⁶, Solomón ha Levi se bautizó el 21 de julio de 1390, en el convento dominico de San Pablo, ministro sacerdotal García Alonso de Covarrubias⁷. Con él se bautizaron sus hermanos Pedro Juárez, Alvar García y Tomás García de Santamaría y sus cinco hijos, es decir Gonzalo García de Santa María, Alfonso García de Santa María (Alfonso de Cartagena), Pedro de Cartagena, Alvar Sánchez de Cartagena y María⁸. Como llevamos dicho su mujer no se bautizó, pero se sabe que se convirtió algunos años después y que murió en 1416. Sobre las hipótesis de conversión de Salomón volveremos a continuación a raíz también del estupor e incredulidad causados por su elección en las aljamas de Castilla, Aragón, Cataluña y Navarra. En octubre de 1391, tras asistir a los saqueos y violencias sufridas en el agosto del mismo año por la judería de Burgos, don Pablo se trasladó a París para doctorarse en teología en la Sorbona⁹. En París, Pablo trabó amistad con el cardenal Pedro de Luna, quien además desempeñaba el cargo de legado *a latere* por el papa de Aviñón en la corte de Francia y para Inglaterra, Escocia y Países Bajos. En 1394 fue testigo de la expulsión de los judíos de los dominios del rey de Francia. Tras su elección al trono papal en 1395 con el nombre de Benedicto XIII, Pedro de Luna llamó a su corte a Vicente Ferrer y a don Pablo¹⁰. La elección de un papa aragonés y

⁶ *Scrutinium Scripturarum. Per Reverendissimum D. D. Paulum de Sancta Maria, quondam Episcopum Burgensem, atque Regni Archicancellarium. Recognitum ac restitutum per Magistrum F. Christophorum Sanctotisium, Augustinianum Burguensem. Cui addita est ipsius D. D. Pauli vita praeclara, hactenus typis non data. Insuper praeludium operis, seu opusculum de vera haereticorum origine agnoscendam, omnia ab eodem Magistro F. Christophoro Sanctotisio lucubrata*, Apud Philippum Iuntam, Burgis 1591.

⁷ En la capilla mayor del convento de San Pablo estuvo el panteón de la familia Santamaría por voluntad del propio don Pablo hasta 1836, en tiempo de desamortización. Según la tradición, en 1865 la urna cineraria con los restos de don Pablo se trasladó a la capilla de la Visitación de la Catedral de Burgos, junto a la sepultura de Alonso de Cartagena.

⁸ Los hermanos y los hijos de don Pablo desempeñaron papeles muy importantes en la Castilla de su tiempo. Aparte de Alonso de Cartagena, para quien remito a la biografía de L. Fernández Gallardo, *Alonso de Cartagena (1385-1456): una biografía política en la Castilla del siglo XV*, Junta de Castilla y León, Valladolid 2002 y a la página web del proyecto “Biblioteca Cartagena”: <https://bibliotecacartagena.net/>, para los demás véase Serrano, *Los conversos* cit., pp. 24-25. Al poco tiempo del bautismo, obtuvo también la disolución de su matrimonio.

⁹ Apunta Serrano, *Los conversos* cit., p. 28: «Antes de emprender el viaje encomendó don Pablo el cuidado doméstico de sus hijos a su madre política, por ser católica, excluyendo a su esposa, aún judía, y la educación literaria durante unos pocos años a los frailes de S. Pablo de Burgos, que eran de la devoción del neófito y tenían abierta la escuela para pupilos de distinción».

¹⁰ *Ibid.*, p. 31: «los antiguos biógrafos le presentan predicando a los judíos de Aviñón y convirtiendo a varios miles de ellos con ayuda de San Vicente Ferrer. Consta que se distinguió como orador, según Pérez de Guzmán en sus *Semblanzas*».

‘español’ ocasionó la reacción vehemente del rey Carlo VI de Francia y una situación conflictiva con Enrique III de Castilla, a cuya corte don Pablo regresó en 1399 para trabajar por el papa, a quien el rey castellano ya negaba «obediencia pública, aunque conservando relaciones oficiosas y continuas»¹¹. Para agradecerle sus servicios Benedicto XIII le nombró canónigo de Sevilla y arcediano de Treviño, a su vez el rey le galardonó con el cargo de capellán mayor de la Corte.

– *arcediano de Treviño, capellán mayor del rey y agente pontificio* (1399-1403): ya a partir de 1396 don Pablo había ingresado como miembro en el Cabildo catedral de Burgos y en el mismo año tomó posesión de una canonjía y del arcedianazgo de Treviño que abarcaba un total de más de cien parroquias. En este período don Pablo lideraba el bando que seguía apoyando a Benedicto XIII en la corte castellana (el rey continuaba favoreciéndole también económicamente), oponiéndose al capitaneado por don Pedro Fernández de Frías, cardenal de España, hostil al papa Luna y quien, de hecho, hasta el regreso de don Pablo, había sido el valido omnipotente del rey. En 1402 don Pablo obtuvo finalmente el reconocimiento oficial de Benedicto XIII como papa por parte del poder civil y de todo el clero de Castilla, acto que se celebró en la Colegiata de Valladolid el 23 de abril de 1403. El 30 julio del mismo año el papa le nombró obispo de Cartagena.

– *obispo de Cartagena, privado del rey Enrique III y nuncio apostólico* (1403-1415): Serrano muy oportunamente puntualiza que «el obispado de Cartagena dependía directa e inmediatamente de la Santa Sede, sin inclusión en provincia eclesiástica, y su titular gozaba por esta razón de honores y prerrogativas arzobispaes, honores que Benedicto XIII quiso tributar a su fiel y ardoroso partidario»¹². La capital estaba en Murcia y, con su habilidad política más que religiosa, don Pablo consiguió pacificar la ciudad, disputada por los dos bandos de los Manueles y de los Fajardos, gracias también a su ‘alianza’ con Rui López Dávalos, nombrado adelantado mayor del Reino de Murcia por el propio rey Enrique III. De 1403 a 1407 hizo de embajador o representante del papa en la corte castellana. De algunos de los acontecimientos de este período trata el propio Fernán Pérez de Guzmán (por ejemplo en las semblanzas de Ruy López Dávalos y del cardenal Fernández de Frías)¹³. De hecho, al alejarse de la corte Fernández de Frías, la privanza real le correspondió a don Pablo, quien, además de formar parte del Consejo real y de seguir de nuncio apostólico, se encargaría, nombrado canciller-ayo, de la educación del infante don Juan durante su minoría. El 24 de diciembre de 1406, en Toledo, Enrique III otorgó su testamento y nombró albaceas a don Pablo, Ruy López Dávalos, fray Juan Enríquez y fray Fernando de Illescas. Enrique III, aparte de la tutoría del infante que le correspondía a su madre

¹¹ *Ibid.*, p. 33.

¹² *Ibid.*, p. 47.

¹³ *De don Ruy López Dávalos. el buen condestable de Castilla así llamado por su grande bondad* (pp. 88-90) y *De don Pedro de Frías, cardenal de España* (pp. 161-163). Tal y como apunta Barrio «Pedro de Frías gozó de la privanza de Enrique III desde 1398 hasta 1405» (p. 161, n. 161). Enrique III le alejó de sus cargos por la hostilidad de Diego López de Estúñiga, Juan de Velasco, Ruy López Dávalos y Gómez Manrique.

Catalina y a su tío Fernando, nombró a don Pablo «canciller mayor del rey, es decir de Juan II, por toda su vida y maestro del mismo rey hasta los catorce años»¹⁴. Por todo eso, don Pablo, aparte del sueldo de canciller mayor, cobraba una subvención anual de cien mil maravedíes otorgada por el rey. Al morir en 1407 Pero López de Ayala, canciller mayor *de facto*, don Pablo empieza «a figurar en los documentos oficiales como canciller mayor del rey»¹⁵. En 1408 se fue a Perpiñán de embajador real con ocasión de otro Concilio convocado para intentar solucionar aún el Cisma. Nombrado miembro de la comisión que tenía que dirimir definitivamente la cuestión proponiendo que ambos papas renunciaran, pero todo eso no se concretizó y don Pablo volvió a la Corte en 1409. De hecho el Cisma se solucionó solamente con el Concilio de Costanza (1414-1418) con la renuncia de Juan XXIII y Gregorio XII, la deposición (1417) de Benedicto XIII y la elección de Martino V, el 11 de noviembre de 1417. Don Pablo rigió la diócesis de Cartagena de 1403 a 1415: en 1410 invitó a Vicente Ferrer quien la recurrió en gran parte. Apunta a este respecto Serrano:

Pocas semanas después del paso por Castilla de Vicente Ferrer publicaban los tutores del rey una Ordenanza sobre los judíos y moros, cuya paternidad se ha atribuido a don Pablo, aunque sin fundamento alguno. Fué obra del Consejo real, movido sin duda por las advertencias de S. Vicente Ferrer, y recogiendo anhelos del pueblo, enaltecido por la predicación de Ferrer¹⁶.

– *tutor y canciller mayor de Juan II, obispo de Burgos (1415-1430)*: intronizado rey de Aragón en 1412, Fernando encargó a don Pablo el regimiento de algunas provincias durante la minoría de Juan II así que don Pablo quedó vinculado con la corte castellana. En 1414 fallece Alfonso de Illescas, obispo de Burgos, y a un año y medio de su fallecimiento, tardanza debida a cuestiones de política eclesiástica, el 18 de diciembre de 1415, en Peñíscola, se nombró a Pablo obispo de Burgos. En 1416, tras el fallecimiento de Fernando de Aragón, don Pablo mantuvo el cargo de tutor de Juan II, pero se le excluyó del Consejo Real sobre todo por la animadversión de la reina Catalina. Tras su alejamiento de la corte, don Pablo se dedicó al gobierno de su diócesis hasta su muerte, ausentándose de ella en contadas ocasiones, entre las cuales, los desponsorios de Juan II (1416), su declaración de mayor edad (1419) y consiguiente capacidad jurídica de reinar.

– *gobierno episcopal de don Pablo y últimos años*: don Pablo convocó su primer Sínodo diocesano en 1418. Serrano evalúa positivamente su actividad episcopal y de reformador a la vez que subraya su constante interés por el convento dominico de S. Pablo de Burgos relacionado con su conversión y que dotó, poco antes de morir, de dormitorio, sacristía, librería y fábrica de sillería. En opinión de Serrano: «Las obras pías establecidas por don Pablo en su iglesia le pregonan obispo de intensa oración y de gene-

¹⁴ Serrano, *Los conversos* cit., p. 51.

¹⁵ *Ibid.*, p. 52.

¹⁶ *Ibid.*, pp. 57-58. Para un análisis del *ars predicandi* de Vicente Ferrer véase T. Martínez Romero, *La predicació de sant Vicent Ferrer per les Comarques de Castellò*, Universitat de Castellò de la Plana / Diputació de Castellò, Castellò de la Plana 2021.

rosidad principesca»¹⁷, aparte de más que hábil político. El propio Serrano alude también a la ayuda otorgada por el Cabildo a tres conversos médicos, es decir Juan, Pedro y Alfonso, ‘físicos’ de Juan II. Además, y puede que aconsejado también por don Pablo, Juan II mitigó las leyes contra los judíos que se habían dictado durante su minoría, cuando la regencia de la reina Catalina. El 29 de octubre de 1431, don Pablo otorgó su testamento. El 12 de noviembre convocó al Cabildo catedral en una sesión solemne para entregar algunos libros a la biblioteca capitular, es decir: una biblia con las glosas de Nicolao de Lira, seis volúmenes, un volumen de concordancias y un *Catolicon*, mandando que «estuviesen fixos con sus cadenas en la librería de dicha egle-sia»¹⁸. En junio de 1434 se despidió de su hijo Alfonso de Cartagena, nombrado, mientras tanto, representante del rey en el Concilio de Basilea. Con ochenta y cinco años de edad, don Pablo tiene que dejar Burgos afectado por una terrible pestilencia y se retira en el monasterio de San Pedro de Cardeña y luego a la Abadía de San Quirce y, finalmente, al pueblo de Cuevas de San Clemente, en el que murió el 30 de agosto.

En su retrato de don Pablo, Fernán Pérez de Guzmán prescinde de su descripción física (habitual para los demás personajes biografiados), incide en sus virtudes y dotes morales y ‘científicas’, y resume en pocos y esenciales datos los acontecimientos principales de su vida (pp. 141-147):

Don Pablo, obispo de Burgos, fue un grant sabio e valiente onbre de çiençia. Fue natural de Burgos e fue ebreo, de grant linaje de aquella naçión. [...] Antes de su conversión era grande filósofo e teólogo, e desque fue convertido, continuando el estudio, estando en la corte del papa en Aviñón fue avido por grande predicador. Fue primero arçediano de Treviño e después obispo de Cartajena; a la fin, obispo de Burgos, e después chançiller mayor de Castilla. Ovo muy grant lugar con el rey don Enrique el terçero e fue muy açepto a él, e sin dubda era muy grande razón que de todo rey o príncipe discreto fuese amado, ca era onbre de grant consejo e de grant discriçión e de grant secreto, que son virtudes e graçias que fazen al onbre digno de la privança de qualquier discreto rey. Quando el dicho rey murió dexólo por uno de sus testamentarios, e después ovo grand lugar con el papa Benedicto XIII. Fue muy grand predicador. [...] Morió este obispo don Pablo en hedad de ochenta e çinco años, e dexó dos fijos, grande letrados, don Alfonso, obispo de Burgos, e don Gonçalo, obispo de Plasençia¹⁹.

Su educación – y cabe destacarlo aquí – siguió el modelo común por entonces a las familias judías pudientes de la península, es decir filosofía, sobre todo Maimónides y

¹⁷ Serrano, *Los conversos* cit., p. 89.

¹⁸ *Ibid.*, pp. 102-103.

¹⁹ Para los modelos literarios de Fernán Pérez de Guzmán, véanse M. López Casas, *La técnica del retrato en las Generaciones y Semblanzas de Pérez de Guzmán y las ‘Artes poéticas’ medievales*, en «Revista de literatura medieval», IV, 1992, pp. 145-162, y J.A. Caballero López, *La Antigüedad como modelo: tradición clásica en Generaciones y Semblanzas del humanista Fernán Pérez de Guzmán*, en «Synthesis», 21, 2014, pp. 83-96. Del muy importante papel de albacea de Enrique III desempeñado por don Pablo, trata de manera muy detallada su hermano Álvar en su crónica de Juan II, cfr. Álvar García de Santamaría, *Crónica del serenissimo rey don Juan el segundo* [...], Arnao Guillén de Brocar, Logroño 1517, y D. Ferro (ed.), *Le parti inedite della “Crónica de Juan II” di Álvar García de Santa María*, CNR, Venezia 1972.

sus discípulos, entre los cuales Joseph Ben Yehudá ibn Aknin de Cueta (ca. 1160-1226) a quien el propio Maimónides dedica la *Guía de perplejos*, y ciencias. No faltaban estudios de Aristóteles, Averroes y, casi seguramente, de Tomás de Aquino. Por lo que se refiere a su obra, en la que confluye su formación filosófica, teológica e historiográfica, Fernán Pérez de Guzmán, que menciona tan solo los tratados religiosos sin aludir a las *Siete edades del mundo*, apunta:

Fizo algunas escrituras muy provechosas de nuestra fe, de las cuales fue una las *Adiçiones sobre Nicolau de Lira*, e un tratado *De çena Domini*, e otro *De la generaçión de Jhesu Christo*, e un grant volumen que se llama *Escrutinio de las escrituras*, en el qual por fuertes e bivas razones pruebas ser venido el Mexía e aquél ser Dios e omne (p. 141)²⁰.

Educación e itinerario cultural, que tal y como Fernán Pérez de Guzmán subraya, se pueden considerar una de las razones que ocasionaron su conversión:

Fue convertido por la graçia de Dios e por conocimiento que ovo de la verdat que fue gran letrado en amas leyes. Antes de su conversión era grande filósofo e teólogo, e desque fue convertido, continuando el estudio, estando en la corte del papa en Aviñón fue avido por grande predicador (p. 141).

Pérez de Guzmán, además, considera la educación y la cultura elementos imprescindibles para *afirmarse en la nueva fe*, tema sobre el cual volveremos más adelante:

[...] Non me maravillaría que aya algunos, espeçialmente mugeres e omnes groseros e torpes que non sabios en la ley, que no sean cathólicos christianos. Ca el sabidor o letrado más ligero es de traer al conoçimiento de la verdad que el inorante, que solamente cree la fe porque la heredó de su padre, mas non porque d'ella aya otra razón (p. 142).

Al ser nombrado rabino jefe de la aljama burgalense – una de las mayores de Castilla – participa en muchas de las disputas teológicas entre judíos y cristianos; sería este, además, el período, según Serrano²¹, en el que se dedica a la lectura de las obras

²⁰ Para los escritos de don Pablo, véanse Serrano, *Los conversos* cit., pp. 101-117, y Cantera Burgos, *Alvar García de Santa María* cit., pp. 339-345. Ambos estudiosos atribuyen al obispo de Burgos: *Additiones ad postillam magistri Nicolai Lyra* (que contienen también los opúsculos: *In coena Domini Liber*, *De genealogia Jhesus Christi* y *De divinis nominibus quaestiones duodecim*), el *Scrutinium scripturarum*, las *Siete edades del mundo* o *edades trovadas* (en versos, dedicadas a la reina Catalina de Lancaster) y la obra historiográfica *Suma de las crónicas de España*. Cfr., además, Juan Carlos Conde, *La creación de un discurso historiográfico en el Cuatrocientos castellano: las «Siete edades del mundo de Pablo de Santa María*, Universidad de Salamanca, Salamanca 1999; Id. (ed.), *Las siete edades del mundo de Pablo de Santa María. Refundición de 1460*, en «Lemir», 1, 1996-1997 (consultado el 18/01/2023 en <https://parnaseo.uv.es/Lemir/Textos/Conde/Index.p.html>); Id., *Las siete edades del mundo de Pablo de Santa María y su significación ideológica*, en *Modelos intelectuales, nuevos textos y nuevos lectores en el siglo XV: contextos literarios*, Primera parte, coord. por Pedro Manuel Cátedra García, Francisco Bautista, SEMyR, Salamanca 2014, pp. 61-95. Escrito hacia 1416-1418, se trata, con palabras de Conde, *La creación de un discurso historiográfico* cit., p. 142: «más de un sumario historiográfico que relato de historia universal acogido al esquema dispositivo de siete edades del mundo con un relato de historia nacional, todo ello en estrofas de arte mayor castellano».

²¹ Serrano, *Los conversos* cit., pp. 17-18.

de autores conversos, entre las cuales, las de Pedro Alfonso, el *Libro de las batallas de Dios* (en hebreo) y *Las tres gracias* de Alfonso de Burgos, el *Concordia Legum* de Juan de Valladolid y el *Pugio Fidei* de Ramón Martín²². Su ambición, en realidad, no se satisface con ser rabino jefe, aspira a la posición de cortesano, de la que muchos judíos habían gozado en Castilla a partir de los años ochenta. Posibilidad que reclamarían también los intelectuales conversos para los cuales no se podía negar a los neófitas lo que se había reconocido a los judíos. Y lo consigue: en 1388, como vimos, forma parte del grupo de diplomáticos-rehenes retenidos en Inglaterra como seguridad de la dote que Juan debía a Juan de Gante (Gaunt), duque de Lancáster por la Paz del Troncoso de 1387 y del contrato de casamiento de Catalina con el infante Enrique, luego Enrique III, hijo de Juan. Es el único caso conocido; sin embargo tal y como mantiene Benzion Netanyahu «se le acepta no por, sino a pesar de, ser judío y rabino, pero rico y altamente considerado en la corte»²³.

En la primavera/verano de 1391, al poco tiempo de su conversión acaecida, como ya relatado, el 21 de julio de 1390, avisada la aljama de Burgos del comienzo de las matanzas de judíos en Andalucía y que algo parecido iba a suceder (y sucedió en el mes de agosto) también en la ciudad, Pablo, luego de tratar con las autoridades sobre las medidas de protección de su antigua comunidad, se convenció de que la salida era la conversión. Se siguieron posiblemente ‘reuniones’ con los más destacados miembros de la comunidad para convencerles de que no había alternativa a esta conversión. Para corroborar su propuesta, él presentó el acto de su conversión siempre como voluntario y derivado de sus convicciones religiosas.

Hay que detenerse someramente sobre la reacción de la comunidad, a este respecto apunta Netanyahu:

Cualesquiera sean los argumentos de Pablo en esa probable reunión no son recibidos con aclamación general [...]. [Sus correligionarios] no dejan de acusarle – su jefe y maestro hasta hoy mismo – de espantosa cobardía y vergonzosa traición y [de apodarle con graves insultos]. Quizás las semillas de su futuro odio a los judíos que se han quedado atascados en su religión, ese odio que hierve en sus escritos posteriores, arranca de esa amarga experiencia y de sus encuentros subsiguientes con los judíos fieles de Burgos en aquellos días cruciales²⁴.

²² Entre las obras polémicas, la más conocida es el ya mencionado *Scrutinium Scripturarum*. Para la tradición textual véase R. Szpiech, *Converso polemic in Naples, sobre la transmisión del Scrutinium scripturarum*, en *New Studies on Yale from the Late Antique to the Early Modern Period*, ed. by Robert G. Babcock, The Beinedke Rare Book Library, New Haven (Conn) 2005, pp. 113-128, y Y. Yisraeli, *From Christian Polemic to a Jewish-Converso Dialogue: Jewish Skepticism and Rabbinic-Christian Traditions in the Scrutinium Scripturarum*, en «Medieval Encounters», 24, 2018, pp. 160-196. *Editio princeps*: Paulus <Burgensis> *Scrutinium scripturarum*, Johann Mentelin, Straßburg [no post 1471].

²³ B. Netanyahu, *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV*, Nagrela, Madrid 2014, p. 102. Saco de este estudio muy pormenorizado las informaciones con respecto al contexto histórico, político y cultural. Otro trabajo imprescindible sobre la *quaestio* de los conversos es el de E. Benito Ruano, *Los orígenes del problema converso*, RAH, Madrid 2001.

²⁴ Netanyahu, *Los orígenes de la Inquisición* cit., p. 105.

Esto es: de rabino jefe de la aljama de Burgos a enemigo declarado de los judíos²⁵ y representante *in toto* del nuevo y poderoso grupo social de los conversos, que años después protagonizaría el reinado de Juan II, la solución del cisma de Aviñón (Benedicto XIII pertenecía a la misma familia de Álvaro de Luna), la reacción a la campaña anti-conversos de Toledo y, finalmente, la caída de Álvaro de Luna. Cuestión ‘palpitante’ sobre la cual también Fernán Pérez de Guzmán ofrecerá su aportación en su *Generaciones y Semblanzas*²⁶, si bien ya aislado de la corte y prácticamente sin contacto con los conversos, pero sí amigo, discípulo y admirador de Alonso de Cartagena, reconocido hijo de don Pablo.

A pesar de la hostilidad de sus antiguos correligionarios, un grupo de seguidores del antiguo rabino se bautiza unas semanas antes del comienzo de las matanzas en Burgos. Algunos miembros de la comunidad se convierten después de que la judería ha sido invadida; otros se refugian en hogares de burgaleses importantes a cambio de grandes recompensas. Los únicos que pudieron salvarse sin tener que convertirse fueron los judíos ricos.

En los meses siguientes las autoridades consiguen dominar el movimiento en Castilla y Aragón. Pablo, ambicioso y sin escrúpulos, se dio cuenta que lo mejor era marcharse: tal y como relatado por Serrano, se fue a París para estudiar teología graduándose en el término de tres años. En París conoce a Pedro de Luna, todavía cardenal de Aragón, a la sazón, como vimos, *legatus a latere* de Clemente VII para Francia, Inglaterra, Escocia y los Países Bajos. Traba con él una muy sólida amistad y al ser Pedro elegido papa, como Benedicto XIII, le invita a Aviñón. Pablo empieza ahora su obstinado trabajo contra los judíos instando, por ejemplo, a Juan I de Aragón, a promulgar decretos ‘molestos’ – así los define Netanyahu – a los cuales, el filósofo Hasdai Crescas, poderoso jefe de la comunidad judía aragonesa, no se opone para no suscitar la reacción de su más violento enemigo, Pablo de Santa María, antes Salomón ha-Levi²⁷.

Mientras tanto se dedica a asuntos de la curia, sobre todo el apoyo a su papa, muy debilitado por la creciente oposición al Cisma y por los apuros económicos: Pablo de hecho fue el brazo político e internacional del papa Luna.

En 1398 este le envía a Castilla, esperando que logre restaurar su autoridad con el rey y con la Iglesia española, le nombra arcediano de Treviño y su ‘embajador’ en

²⁵ A él y a Vicente Ferrer se les atribuye el empuje a la redacción de las leyes de Ayllón, muy restrictivas contra judíos y mudéjares, promulgadas por la reina Catalina en 1412. Véase E. Cantera Montenegro, *La legislación general acerca de los judíos en el reinado de Juan II*, en «Espacio, tiempo y forma», Serie III.a. Historia Medieval, t. 25, pp. 119-146.

²⁶ Sobre todo en los capítulos en que retrata a Juan II y a Álvaro de Luna: *Del rey don Juan el segundo* (pp. 164-179) y *De don Álvaro de Luna, maestre de Santiago e condestable de Castilla* (1998: 180-200). Con estas palabras termina Pérez de Guzmán el retrato de Álvaro de Luna (p. 200): «E ansí concluyendo, digo mi paresçer, que de todos estos males fueron cabsa los pecados de los españoles, ansí de aver un rey remiso e negligente, como un cavallero aver tanta presunçión e osadía de mandar e govarnar tan grandes reinos e señoríos, non escusando la cobdiçia de los grandes cavalleros».

²⁷ Véase M. Tobiass, M. Ifergan, *Hasdai Crescas, un philosophe Juif dans l'Espagne médiévale*, Éditions du CERF, Paris 2007.

Castilla: Enrique III le acoge con los mayores honores y le nombra capellán real; empieza así la segunda fase de su carrera increíble en el cristianismo, esta vez al amparo de la autoridad del monarca.

Ambición ilimitada seguro, pero también destacadas cualidades personales. Repito lo que apunta a este respecto Fernán Pérez de Guzmán (p. 141):

Ovo muy grande lugar con el rey don Enrique III e fue muy azebto a él, e sin dubda era muy grande razón que de todo rey o príncipe discreto fuese amado, ca era onbre de gran consejo e de grant discreción e de grant secreto, que son virtudes e graçias que fazen al ombre digno de la privança de qualquier discreto rey. Quando el dicho rey murió dexólo por uno de sus testamentarios, e después ovo grand lugar en el papa Benedito XIII.

Gran consejo, gran discreción y gran secreto: las tres cualidades imprescindibles en un cortesano-secretario-consejero, donde destaca el *secreto*, es decir la cautela y el conjunto de las habilidades político-diplomáticas.

Como vimos, en 1402 convenció a Enrique III que admitiese la autoridad de Benedicto XIII, quien le nombró el 30 de julio de 1403 obispo de Cartagena y Murcia y embajador ante la corte castellana y, finalmente, en 1415, como relatado arriba, obispo de Burgos hasta 1435, año de su muerte. En 1406 Enrique III le nombró albacea de su testamento, canciller mayor y tutor de su hijo, el infante Juan, luego Juan II. A la muerte de Enrique, Pablo supo conquistarse la confianza de los regentes Catalina de Lancaster, a pesar de la inicial hostilidad de la reina, y, sobre todo, del infante Fernando, hermano del rey, quien de hecho controlaba a la nobleza castellana. Mientras tanto, debido a la oposición y hostilidad de las potencias europeas, Benedicto XIII decidió refugiarse en 1408 en Perpiñán, por entonces dominio aragonés.

Ni decir que el regreso de Pablo a Castilla, su 'privanza' con el rey Enrique y su amistad con Vicente Ferrer, aunque contrario éste a la conversión forzada, ocasionaron e inspiraron a partir de 1399 la política antijudía del monarca que desembocó, tras su muerte, en la promulgación de las ya mencionadas leyes de 1412 por parte de la reina Catalina, dirigidas sobre todo contra la actividad de prestamistas de los judíos. Al fin y al cabo siempre de dinero se trata.

Casi seguramente Fernán Pérez de Guzmán compuso el retrato de Pablo antes de los sucesos de Toledo de 1449, a los que no alude²⁸. De hecho, se entienden mejor las *razones enxeridas*²⁹ pro conversos en el retrato, más allá de su amistad con Alonso de Cartagena, a la luz del posterior levantamiento anticonverso de Toledo de 1449, liderado por Pedro Sarmiento con el apoyo de Marcos García de Mora (o de Mazaram-

²⁸ Quizás Pérez de Guzmán se refiera a la rebelión de Toledo al retratar a Juan II (p. 168): «Ca la principal virtud del rey, después de la fee, es ser industrioso e diligente en la gobernaçión e regimimiento de su reino. [...] De aquesta virtud fue así privado e menguado este rey, que aviendo todas las graçias suso dichas, nunca una ora sola quiso entender nin trabajar en el regimimiento del reino, aunque en su tiempo fueron en Castilla tantas rebueltas e movimientos e daños e males e peligros quantas non ovo en tiempos de reyes pasados por espacio de dozientos años, de lo qual a su persona e fama e reino venía asaz peligro».

²⁹ «En este lugar acordé de enxerir algunas razones contra la opinión de algunos [...] que afean a la naçión de los christianos nuevos en nuestros tiempos convertidos» (pp. 142-143).

broz), conocido como el bachiller Marquillos, Pero López de Gálvez, Juan Alfonso y del 'común' es decir braceros, artesanos, curas y jóvenes profesionales cristianos viejos³⁰.

Como mantiene muy acertadamente Netanyahu las causas de este suceso fundamental del reinado de Juan II – cabe destacarlo una vez más aquí – fueron eminentemente políticas y no religiosas.

Los documentos y las obras, *adversus* y *pro* conversos, relacionadas con el levantamiento nos ofrecen la clave para mejor comprender, también *ex post*, estas *razones enxeridas*³¹; enumero algunas:

a) la suplicación enviada por la ciudad de Toledo el 2 de mayo de 1449 en la que se sostiene que los males que afligían al pueblo provenían de la conducta de Álvaro de Luna y de la burocracia conversa;

b) la *Sentencia-Estatuto* del propio Sarmiento del 5 de junio de 1449: *Sentencia* (juicio) sobre la conducta social y religiosa de los conversos y *Estatuto* (leyes), o sea las restricciones jurídicas que debían imponérseles a base de ese 'juicio'. En síntesis: la cuestión judía no se puede resolver con la conversión, sino que debe prohibirse a los conversos el acceso a cualquier cargo oficial público o privado, de acuerdo con el derecho canónico tal y como dicta el canon 65 *Ne judaei officia publica agant* del IV Concilio de Toledo, incorporado al *Decreto de Graciano*³². En suma, acoso a los conversos en los planos político, religioso y social³³.

c) el *Memorial contra los conversos* de 1449, escrito por Marcos García de Mora, el bachiller Marquillos de Mazarambroz: la obra expone con meridiana claridad la teoría de la inferioridad racial de los conversos, defiende la causa de los cristianos viejos y la ciudad de Toledo contra Álvaro de Luna y los conversos y refuta la *Instrucción* de Fernán Díaz de Toledo. Aparte de esto, las ideas de García de Mora formaron la trama teórica de la política anti conversa también en las épocas posteriores: la conspiración judaica, la teoría de la raza y la solución del 'problema' converso mediante el genocidio³⁴; Jerónimo de Santa Fe, nacido Joshua ha-Lorki, médico de Alcañiz, después de su conversión escribió el tratado *Contra perfidiam judaeorum* y protagonizó

³⁰ Un estudio muy valioso y de síntesis sobre el levantamiento sigue siendo el de N. G. Round, *La rebelión toledana de 1449. Aspectos ideológicos*, en «Archivum. Revista de la Facultad de filosofía y letras» (Universidad de Oviedo), XVI, 1966, pp. 386-446.

³¹ Para una visión de conjunto véase R. Amrán, *Sobre algunos puntos de vista de Cristianos Nuevos y Viejos en el siglo XV. El cisma castellano de 1449*, en *Minorías étnico-religiosas na Península Ibérica. Períodos medieval e moderno*, eds. Maria Filomena Lopes de Barros, José Hinojosa Montalvo, Publicações do Cidheus, Évora 2016, pp. 261-279.

³² Cfr. F.A. González, *Colección de cánones de la Iglesia Española*, II vols., D. Anselmo Coloma y Compañía, Madrid 1850, t. II, pp. 261-318.

³³ La edita Benito Ruano, *Los orígenes del problema converso* cit., pp. 83-92.

³⁴ Lo publica Benito Ruano (*ibid.*, pp. 95-140). Véase, asimismo, Id., 'El Memorial contra los conversos' del Bachiller Marcos García de la Mora (Marquillos de Mazarambroz), en «Sefarad», XVII, vol. 2, 1957, pp. 314-351: 314-35. En su *Defensorium*, en la continuación del tercer teorema de la II parte, la más importante con respecto a la colocación y a la identidad político-social de los conversos, Cartagena demuestra «que tanto los israelitas como los gentiles al entrar en la fe católica la puerta del sagrado bautismo no persisten como dos pueblos o como dos linajes diferentes, sino que de los procedentes de una y otra

la disputa del 7 de febrero de 1413, celebrada en Tortosa, en presencia del propio papa Benedicto XIII, para que los judíos admitieran que el Mesías ya había venido³⁵.

Tratadística pro conversos:

d) Alonso de Cartagena escribe entre 1449 y 1450 el *Defensorium unitatis christianae*, manifiesto de este grupo social, cuya tesis principal postula que, por medio del bautismo, israelitas y gentiles dejan de ser dos pueblos o dos linajes diferentes, sino que de ambos grupos se crea un pueblo nuevo³⁶. Fernán Díaz de Toledo, *el Relator*, en su *Instrucción del Relator al Obispo de Cuenca, don Lope de Barrientos* de 1449, denuncia las consecuencias nefastas de lo ocurrido en Toledo y la tratadística contra los conversos³⁷; Juan de Torquemada, *Tractatus contra Medianitas et Ismaelitas. Defensa de los judíos (Tratado contra Medianitas et Ismaelitas, adversarios y detractores de los hijos que traen origen del pueblo de Israel)* (en latín) es una importante defensa de los conversos, en opinión de Gilly, entre otras argumentaciones, el Cardenal «demuestra que las conclusiones de los toledanos, además de ser falsas, están en contradicción no sólo con las disposiciones regias, sino también con las pontificias, como el decreto del Concilio de Basilea»³⁸. Siempre según Gilly: «tanto Cartagena como Torquemada

parte se crea un pueblo nuevo» (*Alonso de Cartagena y el Defensorium unitatis christianae. Introducción histórica, traducción y notas*, ed. de G. Verdín Díaz, Universidad de Oviedo, Oviedo 1992, pp. 189-210).

³⁵ El tratado ha sido publicado por M. Orfali, 'De judaicis erroribus' *ex Talmut, tratado apologético de Jerónimos de Santa Fe*, UCM., Madrid 1983, y, junto con su obra médica, en Jerónimo de Santa Fe, *Obras completas*, ed. de Carlos del Valle, Aben Ezra Ediciones, Alcobendas 2006. Para la disputa véase A. Meyuhas Gino, *La controversia de Tortosa (1413-1414) según Sebet Yehudah de Selomoh ibn Verga*, en *El Legado de los judíos al Occidente europeo: de los reinos hispánicos a la monarquía española*, Encuentros judaicos de Tudela 4/2000, Universidad Pública de Navarra, Pamplona 2002, pp. 23-32. Véase también E. Gutwirth, *Pablo de Santa María y Jerónimo de Santa Fe: hacia una relectura de la Epístola de Lorquí*, en «Estudios de historia de España», vol. 17, n. 1-2, 2015 (versión online).

³⁶ Cfr. Alonso de Cartagena, *Defensorium unitatis christianae*, ed. Manuel Alonso, CSIC, Instituto Arias Montano, Madrid 1943; la ed. de Verdín Díaz (cfr. n. 33) y para la bibliografía más reciente: <https://bibliotecacartagena.net/libro/defensorium-unitatis-christianae>. Véase asimismo A. Meyuhas Gino, *La opción desaprovechada: Alonso de Cartagena y su obra Defensorium unitatis christianae*, en *Movimientos migratorios y expulsiones en la diáspora occidental. Terceros encuentros judaicos de Tudela*, 14-17 de julio de 1998, coord. por Fermín Miranda García, Universidad Pública de Navarra, Pamplona 2000, pp. 79-95.

³⁷ Véanse Fernán Díaz de Toledo, *Instrucción del Relator para el obispo de Cuenca, a favor de la nación Hebrea*, en Alonso de Cartagena, *Defensorium unitatis christianae*, ed. Manuel Alonso cit., apéndice II, pp. 343-344, y N.G. Round, *Politics, Style and Group Attitudes in the Instrucción del Relator*, en «Bulletin of Hispanic Studies», XLVI, issue 4, 1969, pp. 289-319.

³⁸ C. Gilly, *Toledo contra Basilea: el decreto 'De Neophytis' del Concilio de Basilea, causa inmediata y antidoto permanente contra los estatutos de pureza de sangre*, en «Hiberia Judaica», XII, 2020, pp. 159-206: 189. Se publicó por primera vez en Juan de Torquemada, O.P., *Tractatus contra medianitas et ismaelitas (Defensa de los judíos conversos)*, edición, introducción histórica y notas por Nicolás López Martínez y Vicente Proaño Gil, Publicaciones del Seminario Metropolitano, Burgos 1957, Serie B, vol. 2. Véase, además, N. López Martínez, *Los judaizantes castellanos y la Inquisición en tiempo de Isabel la Católica*, Publicaciones del Seminario Metropolitano, Burgos 1954, quien observa que: «De una manera u otra, todos los argumentos de los toledanos giraban en torno al carácter de la raza judía, y la obra de Torquemada era ante todo una refutación de las teorías raciales de los toledanos. En este sentido, es uno de los documentos más notables de la Edad Media» (p. 265). Fernando del Pulgar retrata a Juan de Torquemada en sus *Claros varones de Castilla (Letras*, edición, estudios y notas por María Isabel de Páiz Hernández y Pedro Martín Baños, con Gonzalo Pontón Gijón, RAE, Madrid 2022) aludiendo a su origen judío: «Don

elaboraron la teología de un *cristianismo converso*, colocando al pueblo judío en el centro de la historia cristiana de salvación, a la vez que rechazaban la discriminación de los conversos como una especie de nuevo paganismo»³⁹.

e) la *Crónica de Juan II* de Alvar García de Santa María, hermano de don Pablo⁴⁰.

f) el *De Judeis et neophitis aliud decretum* de la sesión XIX (7 de septiembre de 1434) del Concilio de Basilea, *decretum* que reglamenta la materia a la vez que suprime la mayor parte de privilegios de judíos y conversos⁴¹.

g) la cédula del 13 de julio de 1444 de Juan II a los consejos de las principales ciudades del reino mandando que sus juzgados evitasen cualquier discriminación contra los conversos, que se los tratase «como si hubieran nacido en el cristianismo», y que se les permitiera disfrutar plenamente del derecho a ser admitidos a «todos los oficios honrados de la república».

h) años más tarde, la obra (tratados, cartas, crónicas...) de mosén Diego de Valera irá delineando desde el punto de vista histórico, social y cultural la ‘cuestión conversa’, aludiendo a menudo a destacadas y eminentes figuras de conversos, entre los cuales la familia Santa María. No cabe duda de que la obra más significativa es el *Espejo de verdadera nobleza* en la que, entre otras cuestiones, Valera plantea dos fundamentales, es decir con palabras de Netanyahu⁴²: 1) si los conversos al cristianismo pueden mantener la nobleza que poseían en su religión anterior y 2) si los conversos que originalmente no eran nobles, tienen derecho a entrar en la jerarquía nobiliaria⁴³.

Juan de Torquemada, cardenal de San Sixto, fue hombre alto de cuerpo y delgado y de venerable gesto y presencia, natural de la ciudad de Burgos. Sus abuelos fueron de linaje de los judíos convertidos a nuestra santa fe católica» (p. 80) y a su fama de ‘gran’ teólogo: «Fue habido en sus tiempos por gran teólogo que, cuando acaecía venir de cualquier parte de la cristiandad alguna duda o cuestión de teología, todos se referían a la determinación que este cardenal, entre todos los otros teólogos, hiciese» (p. 82).

³⁹ Gilly, *Toledo contra Basilea* cit., p. 188, n. 80.

⁴⁰ Santamaría, *Crónica del serenísimo rey don Juan el segundo* cit.; Ferro (ed.), *Le parti inedite della “Crónica de Juan II”* cit. Véase, también, M. García (ed.), *Crónica del rey Juan II de Castilla. Minoría y primeros años de reinado (1406-1420)*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca 2020, (Textos recuperados, XXIV), 2 vols.

⁴¹ Véanse Juan de Segovia, *Historia Gestorum generalis Synodi Basiliensis*, libri I-XVIII, ed. Ernst Birk et alii, A. Holzhausen, Vindobonae 1892 (1986: *De Judeis et neophitis aliud decretum in eadem sessione*), y Gilly, *Toledo contra Basilea* cit., pp. 159-206.

⁴² Netanyahu, *Los orígenes de la Inquisición* cit., p. 340

⁴³ La bibliografía sobre el asunto es inmensa, véase una síntesis en VV.AA., *Mosén Diego de Valera: entre las armas y las letras*, edición de Cristina Moya García, Tamesis- Boydell & Brewer, Londres 2014, y la tesis de doctorado de Federica Accorsi, *Estudio del Espejo de verdadera nobleza de Diego de Valera, con edición crítica de la obra*, tesis doctoral, 2011 (<https://etd.adm.unipi.it/theses/available/etd-11022011-223938/>). Sobre este tema se detiene también Alonso de Cartagena en el *Defensorium* (ed. Alonso, cit.), II parte, *Teorema 4: Continuación del cuarto teorema que hace ver como los que llegan a la fe católica tanto de un lado como del otro recobran y adquieren el derecho de conseguir de nuevo toda la superioridad, nobleza u otros méritos que primeramente tenían con tal de que no vaya en contra de los principios de la jerarquía de la Iglesia*, capítulos de I a XXXIV. Allí se lee (cap. XVI): «¿Quién duda que todos los israelitas que reciben la fe han de ser admitidos socialmente? Cada uno de ellos, según fuere justo y de acuerdo con lo que hemos dicho de los otros, atribúyase en atención a su nobleza o dignidad, una cierta cantidad de honor antepasado, una vez ahogado por completo el pecado de infidelidad de sus progenitores en el agua

Habida cuenta de esta compleja constelación de obras, las *razones enxeridas* de Fernán Pérez de Guzmán quieren confutar la falsa opinión de que los conversos nunca podrán ser buenos cristianos y que la conversión ha sido inútil: esto ocasionaría la animadversión de los ‘cristianos viejos’ y daría ocasión a la idea de la necesidad de establecer una marcada diferencia entre las dos ‘naçiones’ (p. 141):

‘algunos’, sin distinción e difirença, absoluta e sueltamente, condenan e afean en grande extremo esta naçión de los christianos nuevos en nuestro tiempo convertidos, afirmando non ser christianos nin fue buena nin útil su conversión.

Para confutar esta opinión y aptitud, Pérez de Guzmán establece, en el desarrollo de su *argumentatio*, algunas diferencias que constituían objeto de debate asimismo en la tratadística de la época:

1) puede que los que nacieron, se criaron y vivieron la mayor parte de su vida en su *ley* (la religión hebrea) y se convirtieron ya mayores no sean «fieles e católicos christianos como los que en ella naçieron e fueron enseñados e informados por doctores e escrituras» (p. 141). Trae a colación los ‘discipulos’ de Nuestro Señor que dudaron de su resurrección «fasta que por el Spíritu Santo fueron confirmados en la fe. E aun después, por hordenança de los apóstoles, a los que de nuevo se convertían, dexavan usar algunas çirimonias de la ley vieja fasta que poco a poco se afirmasen en la fe». (p. 142).

2) Fernán Pérez de Guzmán niega que el «inorante cree la fe» porque la heredó de su padre y no tiene «otra razón d’ella», mientras que en cambio al «sabidor o letrado más ligero es de traer al conoçimiento de la verdad». Y eso por tres razones: *a*) no se derrama y se esparce la santa agua del bautismo sin algun fruto⁴⁴; *b*) el propio Pérez de Guzmán relata que ha conocido y conoce a «algunos buenos religiosos que pasan en las religiones áspera e fuerte vida de su propia voluntad»; *c*) la liberalidad de algunos conversos para la «reformaçión de hedeçiõs de monesterios» como en «reformaçión de algunos órdenes gastando asaz de lo suyo» es auténtica. A este respecto menciona a don Pablo y a su hijo Alfonso, a su vez obispo de Burgos. Y para despejar posibles sospechas, porque «algunos dizen que ellos fazen estas obras por temor de los reyes e de los perlados o por ser más graçiosos en los ojos de los príncipes e perlados e valer más con ellos», responde, de manera algo obscura y críptica, que «por pecados non es oy tanto el rigor e zelo de la ley nin de la fe, porque con este temor nin con esta esperança lo devan fazer. Ca con dones e presentes se ganan oy los co-

del bautismo y purificado en el fuego del Espíritu Santo, por cuya llama abandonan toda infamia y malas costumbres» (p. 270).

⁴⁴ *Defensorium* (ed. Alonso, cit.), I parte, pp. 171-172: «El bautismo incorpora a los bautizados a Cristo como miembros y de él como de cabeza discurre por los miembros la plenitud de su gracia y de su virtud pues escrito está de su plenitud todos nosotros recibimos, por esa razón dice la misma Verdad o he venido para que tengan vida y la tengan en abundancia. Para que tengan la abundancia de la adopción espiritual que se derrama en el bautismo por la gracia. La naturaleza carnal unida a la adopción divina añade un específico honor que el mismo apóstol da peculiarmente a entender».

hacia la totalidad de un grupo social y eso con todas sus nefastas consecuencias (lo que pasaría en Toledo):

Pues, ¿por qué yo non pensaré de algunos de los conversos lo que vi de todos aquéllos? E ansí, a mi ver, en todas aquestas cosas son de dexar los extremos e tener modos e límites de juizios; o sí, de algunos saben que non guardan la ley, acúsenlos antes los perlados en manera que la pena sea a ellos castigo e a otros enxemplo. Mas condenar a todos e non acusar a ninguno más parece voluntad de dizir mal que zelo de corrección (p. 147)⁴⁷.

Consideraciones finales:

1. Fernán Pérez de Guzmán formó parte del bando adverso a Álvaro de Luna – cuya enemistad sufrió – así que las razones que decidió *enxerir* en su semblanza de don Pablo contra los que «condenan e afean» a la nación de los cristianos nuevos se acomodan a la tratadística pro conversos anterior o posterior a los sucesos de Toledo, a la zaga de la obra más importante para evaluar todo lo acaecido, es decir el *Defensorium unitatis christianae* de Alonso de Cartagena. De hecho Cartagena fue uno de los instigadores – según algunos estudiosos – de la destitución y de la condena del poderoso valido por su traición al aún influyente lobby de los funcionarios de corte conversos. Pérez de Guzmán en sus *razones enxeridas* reconduce la cuestión a lo que es, para él, su esencia: a su parecer no se han dado pruebas ni se han hecho acusaciones de trasgresiones de la fe, pero las malas lenguas no cesan de calumniar a los conversos. Para él, además, los conversos son buenos cristianos y, tras su conversión, constituyen un único pueblo (*naçión*) juntos con los cristianos viejos, es decir que la cuestión se reduce a la maledicencia de «malos mestureros».

2. Hago mía la opinión de Netanyahu acerca de que Fernando Díaz de Toledo el *Relator* y otros altos funcionarios conversos de la corte de Juan II sabían de tiempo atrás que el conflicto entre el rey y la ciudad de Toledo se estaba resolviendo a expensas de los conversos (p. 394)

⁴⁷ Tema en el que profundiza, una vez más, Alonso de Cartagena, en su *Defensorium* (ed. Alonso, cit.), cap. II del V. *Teorema*, p. 152: «Es de lo más lógico, por consiguiente, que los descendientes de ellos hayan de ser juzgados, no por los pecados de los padres que pecaron contra Cristo, ni tampoco por otros pecados que antes o después de la época de Cristo cometieron, sino que independientemente, por separado, según sus propias obras, reciban la filiación de buenos o de malos, de tal manera que a los que sigan la doctrina de Cristo se les considere hijos de Dios; en cambio, a los que sigan la infidelidad de los perversos conviene que se les considere hijos del diablo, como dice Agustín», y en el cap. VI del mismo *Teorema*: «En consecuencia uno ha de ser juzgado principalmente por sus propias acciones, aunque, de cuando en cuando para incremento de la pena o del premio, se recuerden las obras de sus predecesores» (p. 161). El mismo principio de la responsabilidad individual Cartagena lo aplica a los protagonistas de la insurrección de Toledo, *Defensorium*, III parte, cap. XI, p. 381: «Yo queriendo poner fin a los pensamientos que he comenzado afirmaría responsables de esta culpa en la medida que sea lícito hacerlo solamente a unos pocos porque aunque los delitos se digan perpetrados en aquella ciudad insigne y muy poblada yo no juzgaría culpable a toda la ciudad ni al conjunto de los ciudadanos mas aún de entre los que intervinieron en los hechos yo no los juzgaría a todos culpables y de entre los culpables a algunos los consideraría con menos culpa de tal manera que a algunos los juzgaría completamente inocentes y a muchos delinquentes leves».

raçones de los reyes e perlados, mas non con virtudes e devoçiones, nin es tan regu-roso el zelo de la fe, porque con temor d'él se dexa de fazer mal e se faga bien».

3) Pérez de Guzmán propugna la idea de que se «han menester mucha labor e grand diligencia e guarda fasta que sean bien raigadas e presas las plantas nuevas o enxertos tiernos», es decir los conversos. Tampoco se debe condenar a «toda una nación», si es que hubo alguien que desvió o tardó en «afirmarse» en la nueva fe. A este respecto, está de acuerdo con el alejamiento de los «hijos de los primeros convertidos» de sus padres porque sus «preçetos y conçeijos fazen grant impresión en los coraçones de los niños»⁴⁵. Para corroborar su tesis menciona a san Pablo: «en esto me alegraré que el nombre de Jhesu Cristo sea loado con verdad o con infinita»⁴⁶.

4) La argumentación final puede que sea la más interesante porque Pérez de Guzmán para reivindicar la autenticidad de las conversiones trae a colación el caso de los muchos cristianos que en tiempo del rey don Rodrigo «se tornaron a la seta de Mo-hamad», es decir los muladíes, en su mayoría visigodos, cuyos «hijos e deçendientes» «nos defendieron e defienden la tierra e son asaz contrarios a nuestra fe», o sea que siguieron fieles en su nueva «ley». Y algo parecido lo «[vio] en este nuestro tiempo» el propio Pérez de Guzmán porque, cuando las campañas militares de Juan II contra Muhammad IX, *el Zurdo*, culminadas en la victoria cristiana en la batalla de la Higuera (1431), muchos *elches*, renegados cristianos, que se pasaron al frente cristiano, si bien «avían asaz libertad para lo fazer, nunca uno se tornó a nuestra fe, porque estaban afirmados e asentados desde niños en aquel error», ni tampoco apostataron en *articulo mortis*, cuando ya todo estaba perdido. Ejemplo de firmeza en la fe (si bien «mala y porfiada seta»), «lo qual les vino de ser criados e envegeçidos en ella».

5) La *argumentatio* pro conversos de Pérez de Guzmán acaba con una evaluación jurídica, bajo forma de una pregunta retórica, que reclama la responsabilidad individual por posibles negligencias e incumplimientos, rechazando la idea de que se pueda «condenar» a la totalidad de los conversos. Dicho de otra manera: se da cuenta de que las sospechas de que los conversos no «guardan la ley», o sea que sigan judaizando, acabará con una acusación de carácter ideológico, colectiva, indiscriminada y dirigida

⁴⁵ Fernán Pérez de Guzmán hace suya la opinión de Alonso de Cartagena, *Defensorium* (ed. Alonso, cit.), II parte, *Teorema* 4, cap. XXVII, p. 311: «A los hijos, pues, bautizados o no bautizados, hay que apartarlos de ellos para que no sean arrastrados por el error paterno. A este propósito también es suficiente el bautismo de un solo padre para que los hijos pequeños cristianos sigan la condición moral del padre fiel, y no la infidelidad del infiel», que remata también en el cap. XXXI, p. 328: «Porque el fin ha de entenderse de acuerdo con la disposición del principio de que a los hijos pequeños se les separe de aquellos que, una vez recibida la fe, han recaído por vómito en el judaísmo. Los hijos, pues, han de ser apartados de los malos varones para que no se vean arrastrados por los errores de sus padres». Una visión de conjunto sobre el asunto, desde el punto de vista del derecho canónico, se puede leer en I. Poutrin, *El hijo del convertido en el derecho canónico. El Aggiornamento de la doctrina en relación con la conversión de los judíos (Estados pontificios, ss. XVI-XVIII)*, en «Erasmus. Revista de historia bajomedieval y moderna», 3, 2016, pp. 125-142.

⁴⁶ Se trata de la *Epístola a los Filipenses* 1, 18: «Quid enim? Dum omni modo, sive sub obtentu sive in veritate, Christus annuntietur, et in hoc gaudeo; sed et gaudebo».

3. y que Álvaro de Luna había negociado un trato con los toledanos en el cual sacrificaba los derechos de los cristianos nuevos a cambio de la sumisión de Toledo al rey y de su propio dominio sobre la ciudad. La mayoría de los conversos no pudo sino considerar a Álvaro de Luna traidor a su grupo y enemigo de su causa (p. 395).

Tal fue la resonancia de la conversión de la familia Ha-Leví/ Santa María que hasta el propio Lope de Vega menciona a don Pablos en su *Peribáñez y el Comendador de Ocaña*, publicada en 1604 en la *Cuarta parte*, al enumerar al propio don Fadrique las autoridades que acompañan al rey Enrique III, mientras prepara en Toledo la campaña de 1407, Leonardo, su criado, dice: *don Pablo el de Cartagena / a quien ya a Burgos señalan* (vv. 2132-2133)⁴⁸.

Para concluir, una curiosidad: en 1954, Nicolás López Martínez, profesor de sagrada teología en el seminario mayor de Burgos e ‘inolvidable’ autor del prescindible y ya mencionado estudio *Los judaizantes castellanos y la Inquisición en tiempo de Isabel la Católica* apunta:

debieron de ser muchos los que compartían con Pérez de Guzmán aquella generosa esperanza en una sincera y definitiva conversión: «Asimismo, puesto que los primeros no sean tan buenos cristianos, pero a la segunda e tercera generación, e todavía más adelante, serán católicos e firmes en la fe». Mas tales esperanzas quedaron defraudadas⁴⁹.

Para que conste.

⁴⁸ Lope de Vega, *Peribáñez y el Comendador de Ocaña*, ed. de Donald Mc Grady, est. de Marco Pre-sotto, Crítica, Barcelona 2002.

⁴⁹ López Martínez, *Los judaizantes castellanos y la Inquisición* cit., p. 373.